Diez maravedis, para el año de mil y seiscientos y ochenta y quatro.

La muy noble y muy leal ciudad de Toro
en quinze dias del mes de Mayo de
mill seiscientos y ochenta y quatro años se
juntaron en consejo los señores de Toro justicia y
regimiento de ella en la sala de sus ayuntamientos
como lo han de uso y costumbre de se juntar para
tratar y conferir las cosas tocantes al ser-
vicio de su Mag.d y bien y utilidad de los vez.os de
esta ciud. con asistencia de su m.d el señor don Luis
de Atabosa cavallero de la orden de Calatrava
co[rregidor] y justicia mayor de esta ciud. y los señores
[illegible] don Mathias [illegible] don Alonso
[illegible] don Juan de Guevara y [illegible]
don Ant.o Manrique. don Pedro de [illegible]
Montesinos. don Alonso de [illegible]
[illegible] don Juan Murciano cavallero de
[illegible] don [illegible] de Guevara
[illegible] don Alonso Mancilla y [illegible]
Salvador y Sandres.

La ciud. de [illegible] en la [illegible] acordo
a los señores don Juan de Guevara e don Alonso Mancilla y [illegible]
[illegible] el que [illegible] con los [illegible] el
que [illegible] de vino de esta ciud. lo que [illegible]
[illegible] de este año a precio de diez y ocho [illegible]
[illegible] como les [illegible]
[illegible] por la [illegible] seguridad
de los vinos [illegible] a la ciud. lo [illegible]
[illegible] en el [illegible]